



Callao, 03 de junio del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha tres de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 125-2023-CF-FIME.- CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N°002-2023-I-CT-TSP-FIME, con el cual, el Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, Ing. Victoriano Sánchez Valverde, hace llegar el Cronograma de Actividades, Personal Docente y Administrativo que participará en el I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2023-CF-FIME, de fecha 22 de abril de 2023, se designa al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Ing. Victoriano Sánchez Valverde, como Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, en la precitada Resolución, se establece que el coordinador, presentará la programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, hace llegar el Cronograma de las actividades del referido Ciclo Taller;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria del 03.06.2023, **APRUEBA**, el **Cronograma de las Actividades del I Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023**, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico